

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TERCERA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA,
CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuarenta** minutos del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona, actuando como Primera Secretaria la Diputada Floria María Hernández Hernández y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría el Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho; **Presidenta:** Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura y hecho lo anterior, informe con su resultado, **Secretaria:** Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martín Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuahutle, Diputada Yazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitemo Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho, Hernández Diputado

Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, Diputada Floria María Hernández, presente; **Secretaría:** Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la mayoría de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura; **Presidenta:** En vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil dieciocho. 2. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, a ejercer actos de la primera fracción del predio denominado “Hichcaquitzla y/o Hichcaquixtla” y de una fracción del predio denominado Hichcaquitzla, ubicados en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. 3. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se incorpora el programan de pueblos mágicos a los municipios de **Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi; que presenta la Comisión de Turismo.** 4. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; 5. Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica:

Secretaria: se informa del resultado de la votación: dieciocho votos;
Presidenta: quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse
manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** cero votos;
Presidenta: De acuerdo a la votación emitida, se declara aprobado el
orden del día por mayoría de votos. -----

Presidenta: Para desahogar el primer punto del orden del día se le pide
a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión
ordinaria, celebrada el dieciocho de enero de dos mil dieciocho;
Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho: con el permiso de la
mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria,
celebrada el dieciocho de enero de dos mil dieciocho y, se tenga por
aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidenta:** Se somete a
votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Humberto
Cuahutle Tecuapacho; **Presidenta:** quienes estén a favor por que se
apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica;
Secretaria: se informa el resultado de la votación: diecinueve votos;
Presidenta: quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse
manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** cero votos;
Presidenta: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la
propuesta de mérito por mayoría de votos y en consecuencia, se
dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el dieciocho
de enero de dos mil dieciocho y, se tiene por aprobada en los términos
en que se desarrolló. -----

Presidenta: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide
al Ciudadano Diputado Floria María Hernández Hernández, presidente de

la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, a ejercer actos de la primera fracción del predio denominado “Hichcaquiztla y/o Hichcaquixtla” y de una fracción del predio denominado Hichcaquiztla, ubicados en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; **Secretaria:** Con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA:** A esta Comisión le fue turnado el expediente parlamentario número LXII 289/2017 que contiene el oficio sin número de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, signado por el Presidente y Síndico respectivamente del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el cual solicitan la autorización para donar la primera fracción y una fracción del predio denominado HICHCAQUIXTLA Y/O HICHCAQUIZTLA y una fracción del predio denominado HICHCAQUIXZTLA pertenecientes al Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para que lo destine a la edificación y equipamiento de la Escuela primaria “Desiderio Hernández Xochitiotzi”. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** Con el

oficio de referencia, los peticionarios entre otros puntos aducen lo siguiente: "... En el caso que nos ocupa, la solicitud de donación que se realiza tiene como trasfondo el hecho de que la Escuela Primaria "Desiderio Hernández Xichitiotzi" sea edificada en los predios que actualmente son propiedad del Ayuntamiento y con ello se cuente con la infraestructura necesaria para que los alumnos adquieran y refuercen conocimientos garantizando que la educación sea la fuerza transformadora de México, y con ello cumplir con los principios y las bases filosóficas y organizativas del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando el derecho humano a una educación de calidad. ... la Primaria no tiene la infraestructura necesaria, pues sólo tienen un salón de clases que no es propio para dar clases. ...Ante la apremiante necesidad de cumplir con el Plan de Estudios correspondiente y en beneficio de la adquisición de aprendizaje en los estudiantes, se decidió que la impartición de clases se realizaría en un salón de usos múltiples del mismo pueblo, sin embargo después del sismo ocurrido el mes de septiembre el salón quedo inservible. Actualmente las clases son impartidas en la Presidencia Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, sin embargo es evidente que tanto el espacio que maestros, directivos y alumnos que ocupaban anteriormente como el actual no cuentan con las condiciones de infraestructura y equipamiento necesario para facilitar a los estudiantes los procesos de aprendizaje...". Los peticionarios anexan a su solicitud los documentos siguientes: a) Escritura pública número 660 la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por los señores **HORMISDAS CLARA FERNÁNDEZ ABREU Y/O CLARA FERNÁNDEZ DE VÁZQUEZ Y ERNESTO ENRIQUE VÁZQUEZ GALICIA** a favor del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala,

respecto de una fracción del predio denominado “HICHCAQUIZTLA”, ubicado en la citada municipalidad, pasada ante la fe del notario público número dos de la demarcación de Cuauhtémoc, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. a) Escritura pública número 25930 la cual contiene la compraventa celebrada por los señores **CLARA FERNÁNDEZ DE VÁZQUEZ Y/O HORMISDAS CLARA FERNÁNDEZ ABREU Y ERNESTO ENRIQUE VÁZQUEZ GALICIA** a favor del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, respecto de una fracción del predio denominado “HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA”, ubicado en la citada municipalidad, pasada ante la fe del notario público número uno de la demarcación de Xicohtécatl, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala. b) Acta de la sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, celebrada el día treinta de octubre del año próximo pasado, en este documento se observa que en los puntos números cuatro y cinco del orden del día, el citado Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la donación de los inmuebles, materia del presente dictamen, a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, quien construirá la Escuela Primaria “Desiderio Hernández Xochitiotzi”. c) Certificado de Libertad de Gravamen de los predios a donar expedidos por el Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, en estos documentos se observa que dichos inmueble se encuentra libre de gravamen y limitación de dominio. d) Plano Topográfico elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala de las fracciones del predio a donar. e) Dictamen de uso de suelo de los inmuebles a donar expedida por el

Director de Obras Públicas del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala. f) Oficio número 401. 3S.4.2-2017/1993 signado por el Director del centro INAH Tlaxcala, a través del cual informa al Director de Obras Públicas del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, que en la primera fracción del predio Hichcaquixtla y/o Hichcaquiztla no se encontraron evidencias culturales de tipo arqueológico, en consecuencia dictamina el uso del predio para los fines que tenga destinado el Municipio. g) Oficio número 401. 3S.4.2-2017/1994 girado por el Director del centro INAH Tlaxcala, quien le informa al Director de Obras Públicas del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, que en el predio denominado una fracción del predio Hichcaquiztla no se encontraron evidencias culturales de tipo arqueológico, en consecuencia dictamina el uso del predio para los fines que tenga destinado el Municipio. Con el antecedente narrado esta Comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .”. Es congruente con el texto constitucional lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo al disponer los mismos términos. Asimismo el artículo 54 fracción XXII del ordenamiento constitucional invocado, entre otros, faculta al Congreso “Autorizar al Ejecutivo y a los ayuntamientos, para ejercer actos de dominio sobre los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los municipios respectivamente. . .”. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de este Congreso Local para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala. II. La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, es un organismo desconcentrado de

la Administración Pública Estatal, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene encomendada la dirección de los sistemas de educación que la federación transfiera al Gobierno Estatal, entre otras actividades el citado ente público está dedicado a planear y gestionar la consolidación, ampliación y mantenimiento de todos los inmuebles que le sean transferidos, incluyendo la construcción de nuevos espacios educativos. En el caso que nos ocupa se trata de la donación de dos inmuebles que por su colindancia entre si se podrán fusionar para formar uno solo, amén de que ambos son identificados con la misma denominación, además en conjunto se reúne una superficie considerable y aceptable para el cumplimiento del objetivo deseado, razón suficiente para que esta Comisión proponga al pleno de esta soberanía la factibilidad de la petición que se analiza, cuya donación está encaminada eficazmente a la dependencia Estatal inmersa en materia de Educación y con la condición de que se genere mejores condiciones para los alumnos de la Escuela Primaria denominada “Desiderio Hernández Xochitiotzi” ubicada en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, sin soslayar que la superficie es la indicada por la “USET” como así lo refieren los integrantes del Ayuntamiento peticionario en el acta de la sesión extraordinaria de cabildo efectuada el día treinta de octubre del año próximo pasado, argumentación que cumplirá con lo previsto en la fracción VI del artículo 46 del ordenamiento invocado. III. La Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala “tiene por objeto regular la administración, control y actualización del registro del patrimonio público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios”. El mencionado ordenamiento jurídico en su artículo 41 en lo conducente determina lo siguiente: ... La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al

Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso. La desincorporación de un bien inmueble del patrimonio municipal consiste en la exclusión del mismo para ponerlo en actitud de aceptar la trasmisión de dominio, en este caso se ha cumplido con los supuestos que determina el artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, esto es; el Ayuntamiento ha procedido a desincorporar del dominio público dos bienes que forman parte del patrimonio municipal, actuación que se valida por ajustarse a lo dispuesto por los artículos 8 fracción IV y 41 de la Ley de referencia, toda vez que lo acordado por el citado cuerpo edilicio está apoyado por la totalidad de los integrantes del mismo como se advierte del contenido del acta correspondiente; en consecuencia al existir la certeza de los requisitos es posible conceder la autorización solicitada. IV. Uno de los requisitos fundamentales para obtener la autorización correspondiente, lo previene el artículo 84 fracción II de la Ley Municipal vigente que implica la exhibición del título de propiedad. En el presente asunto se cumple con las escrituras públicas números 660 y 25930, con estos documentos se acredita fehacientemente la propiedad de los inmuebles a donar. Se procede a analizar el cumplimiento de los demás requisitos que señala el artículo 84 de la Ley Municipal vigente. En este caso se concluye que los inmuebles a donar se encuentran libres de toda imposición de gravamen y limitación de dominio como se justifica con el certificado correspondiente, como se menciona en el resultando único de este dictamen, además las medidas y colindancias que las integran coinciden entre el contenido de la escritura con el plano topográfico. Asimismo

dichos inmuebles carecen de valor arqueológico, como ha quedado expresado en la información proporcionado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En consecuencia habiendo evidencia respecto del cumplimiento de los requisitos, no existe impedimento alguno para apoyar al Ayuntamiento peticionario en el cumplimiento de su objetivo. V. La Educación Primaria debe satisfacer las necesidades sociales permanentes por ser un Derecho de acuerdo al artículo 3° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; en consecuencia a los habitantes del respectivo Municipio, les asiste el Derecho a recibir una educación de calidad para el desarrollo de sus hijos, quienes adquieren conocimientos y habilidades en las diversas materias y áreas que conforman la educación básica, dentro de estas, se encuentran el Español que les permitirá alcanzar una mayor comunicación entre sí; las matemáticas que inciden en el desarrollo de la capacidad y el razonamiento; las ciencias naturales por la cual conocen y aprecian las diferentes formas de vida, sin olvidar el cuidado del medio natural; la geografía en la que valoren las características físicas de otras partes del mundo y de las entidades federativas que integran nuestro territorio nacional; historia universal y contemporánea, en la que los conocimientos de los hechos pasados les genere cierta conciencia de la responsabilidad para contribuir al presente y futuro del país; la educación física, en la que los niños y las niñas por medio del juego se integren y trabajen en equipo y les ayude a tener una mejor condición física y de salud. VI. Conforme a lo dispuesto por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la donación se define de la manera siguiente: “ARTÍCULO 1940. Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes,

reservándose en este caso los necesarios para subsistir...”. En el presente asunto es procedente la donación toda vez que es a título gratuito a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. De las disposiciones legales se desprende la posibilidad de que este Congreso Local, pueda conceder lo solicitado y en virtud del cumplimiento de los requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 84 de la Ley Municipal vigente y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala a ejercer actos de la primera fracción del predio denominado “Hichcaquitzla y/o Hichcaquixtla ” y de una fracción del predio denominado Hichcaquitzla, ambos ubicados en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala; y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala para que edifique la Escuela Primaria Desiderio Hernández Xochitiotzi. A) La primera Fracción del predio denominado “Hichcaquitzla y/o Hichcaquixtla” cuenta con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 30 metros, linda con camino SUR: 17 metros, 90 centímetros, quiebra al norte con 15 metros, 10 centímetros, y regresa a su viento poniente con 12 metros, 10 centímetros y linda con vendedores. ORIENTE: 65 metros, noventa centímetros, linda con Virginia Flores. PONIENTE: 48 metros, 70 centímetros, linda con Privada sin nombre Con una superficie de 1765.11

metros cuadrados. B) Una fracción del predio denominado Hichcaquitzla, cuenta con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 12 metros, diez centímetros, quiebra al sur con 15 metros, 90 centímetros y quiebra al oriente con 17 metros, 90 centímetros, linda con propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala. SUR: 30 metros, linda con vendedores. ORIENTE: 100 metros, 80 centímetros, linda con Virginia Flores 17 metros, 90 centímetros, quiebra al norte con 15 metros, 10 centímetros, y regresa a su viento poniente con 12 metros, 10 centímetros y linda con vendedores. PONIENTE: 118 metros, linda con Privada sin nombre Con una superficie de 3234 .89 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, acredita la propiedad de los predios a donar de la forma siguiente: A) Del predio denominado “HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA”. Con la escritura pública número 25930 la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por los señores Clara Fernández De Vázquez Y/O Hormisdas Clara Fernández Abreu Y Ernesto Enrique Vázquez Galicia a favor del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, respecto de una fracción del predio denominado “HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA”, ubicado en la citada municipalidad, pasada ante la fe del notario público número uno de la demarcación de Xicohtécatl, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo la partida 0039 del volumen 0071, Sección Primera del Distrito de Lardizábal y Uribe con el número de documento electrónico RP17EJ-58SC46-UA92C8. B) De una fracción del predio denominado “HICHCAQUIZTLA. Con la escritura pública número 660 la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por los señores Hormisdas Clara Fernández Abreu Y/O Clara Fernández De Vázquez y Ernesto Enrique

Vázquez Galicia a favor del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, respecto de una fracción del predio denominado "HICHCAQUIZTLA", ubicado en la citada municipalidad, pasada ante la fe del notario público número dos de la demarcación de Cuahutemoc, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con folio real electrónico TL74-Y2H8-RA3C-9Z7H . **TRANSITORIO: ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **LA COMISIÓN DICTAMINADORA. DIPUTADO IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ; PRESIDENTE, DIPUTADA FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; VOCAL, DIPUTADA SANDRA CORONA PADILLA; VOCAL; DIPUTADO CARLOS MOR ALES BADILLO; VOCAL, DIPUTADO AGUSTÍN NAVA HUERTA; VOCAL, DIPUTADO FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ; VOCAL, DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ; VOCAL.** **Presidenta:** queda de primera lectura el dictamen Presentado por la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS;** se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Nahúm Atonal Ortiz; Diputado Nahúm Atonal Ortiz:** con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a

discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta:** se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado Nahúm Atonal Ortiz**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** se informa el resultado de la votación: **veintiún** votos; **Presidenta:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** **cero** votos; **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos, en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deben referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, en vista de que ningún Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** se informa el resultado de la votación: **veintiún** votos; **Presidenta:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** **cero** votos; **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al

Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

Presidenta: para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis**, Presidenta de la Comisión de Turismo, proceda a dar lectura del **Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se incorporan al programa de pueblos mágicos los municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi**; **Secretaria:** con el permiso de la mesa: **HONORABLE ASAMBLEA.** A la Comisión de Turismo le fueron turnados los expedientes parlamentarios números LXII 212/2017, LXII282/2017, LXII 127/2017, LXII 292/2017, LXII 307/2017, LXII 005/2018, LXII 006/2018, LXII 011/2018, LXII012/2018, LXII 013/2018, relativos al Acuerdo que deberá emitir esta Soberanía para la integración al Programa de “Pueblos Mágicos” de los municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo de los turnos correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 78, 81 y 82 fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XXV, 38 fracciones I y VII, 62, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe, procede a dictaminar con base en el

siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** Mediante oficio número PMZ/DT/301/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017 que dirige el C. Tomas Federico Orea Albarrán, Presidente Municipal de Zacatelco, oficio número 70/2017/SPEM de fecha 13 de octubre de 2017, que dirige el Arq. Cutberto Benito Cano Coyotl, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2017, que dirige el Lic. Oscar Murias Juárez, Presidente Municipal de Nativitas, oficio número MTT/284/2017 de fecha 10 de noviembre, que dirige el C. Eleazar Molina Pérez, Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad, oficio número S.H.A/TERR/2017/151, de fecha 16 de noviembre de 2017, que dirige el Ing. Felipe Fernández Romero, Presidente Municipal de Terrenate, oficio número PHAT 015/01/18 de fecha 11 de enero de 2018, que dirige el Profr. Giovanni Pérez Briones, Presidente Municipal de Totolac, oficio sin número de fecha 11 de enero de 2018, que dirige el Profr. Rafael Zambrano Cervantes, Presidente Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, oficio número PMT/DP/013/2017 de fecha 11 de enero de 2018, que dirige el Lic. Bladimir Zainos Flores, Presidente Municipal de Tepeyanco, oficio número C.S./022/01/2018 de fecha 11 de enero de 2018, que dirige el Lic. Víctor Hugo Sánchez Flores, Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, y oficio número PMCJC/036/2-2018 de fecha 17 de enero de 2018, que dirige el C. Miguel Muñoz Reyes, Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, fueron remitidos a esta Comisión, mediante los cuales solicitan el acuerdo por parte del Congreso del Estado para la integración al “Programa Pueblos Mágicos”. Con base en el antecedente narrado, la Comisión que suscribe emite los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 45 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece, “las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos.” En congruencia con el artículo antes citado, es menester mencionar el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que a la letra dice “Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse a publicar por el Ejecutivo del Estado”. Que el artículo 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a la letra dice, “Las comisiones ordinarias tendrán la competencia que específicamente, para cada una, se establece en los Artículos subsecuentes, sin perjuicio de que conozcan y dictaminen respecto de los asuntos que directamente les asigne el presidente de la Mesa Directiva, el Pleno, la Junta de Coordinación y Concertación Política o la Comisión Permanente”. II.- A fin de abordar el presente asunto, es necesario citar el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en lo conducente dice, “El poder de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizaran, conforme a la Constitución de cada uno de ellos”, la Constitución Política del Estado, en su artículo 28, menciona lo siguiente; “Es objeto del poder público el integral y constante mejoramiento de la población del Estado, con base en el perfeccionamiento de la democracia política, económica y social”. Así el Artículo 30, postula: “El poder público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Nunca podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo o Judicial en un solo individuo.

Este principio tiene como propósito esencial procurar la colaboración y corresponsabilidad de gobernar de los poderes para satisfacer los fines del Estado. Para promover la colaboración coordinada entre los poderes públicos se establecerán órganos, mecanismos y procedimientos que faciliten su actividad". III.- En efecto, los municipios cuentan con todas las características naturales, culturales, arquitectónicas, gastronómicas y sociales para ser considerado como un destino turístico de primer nivel. IV.- De lo anteriormente citado y en coherencia con las disposiciones Constitucionales Federales y Locales y ordenamientos que norman la vida interna de este Congreso local, es menester de la presente Comisión de Turismo el aplicar cabalmente el contenido de las mismas para el único fin de contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones económicas de la sociedad, y en especial procurar el bienestar social de todos los Tlaxcaltecas, en ese sentido el objetivo del presente dictamen, en esencia busca el mejoramiento del sector de Turismo en el Estado, y lograr la integración de los Municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi, al Programa Federal denominado Pueblos Mágicos. V.- En el mismo sentido, sabedores que el trabajo sobre la materia de Turismo en el País y en los Estados, no solo es tarea del Gobierno Federal, sino también de los diversos actores del Poder Público en las Entidades Federativas siempre en el ámbito de sus competencias, y que dicho trabajo debe ser una tarea en coordinación continua en beneficio de la sociedad, en este caso es importante mencionar que Pueblos Mágicos es un Programa de política turística que actúa directamente sobre las localidades como una

marca distintiva del turismo de México, por ello la Secretaría de Turismo Federal, busca mantenerla en un nivel de respeto y de cumplimiento de sus reglas de operación, para lograr los objetivos de desarrollo y hacer del turismo en las localidades una actividad que contribuya a elevar los niveles de bienestar, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión. Los Pueblos Mágicos, son localidades que requieren orientarse para fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de sus recursos y atractivos naturales y culturales, fortalecer su infraestructura, la calidad de los servicios, la innovación y desarrollo de sus productos turísticos, el marketing y la tecnificación, en suma acciones que contribuirán a detonar el crecimiento del mercado turístico. VI. Los Municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi constituyen un importante reto para hacer frente al Desarrollo Turístico Integral de la Entidad, por lo tanto; con el Gobierno Federal y Estatal e involucrando de manera decidida a los Prestadores de Servicios Turísticos, así como la sociedad en general se podrá aprovechar la riqueza arquitectónica, cultural y natural de dichos municipios; también con los instrumentos de planeación Municipal y Estatal, con el programa Sectorial de Turismo 2013-2018, se pretende lograr la incorporación de dichos Municipios al Programa Federal de Pueblos Mágicos. El potencial turístico de estos municipios es muy diverso, por su extensión geográfica se encuentran desde cerros, barrancas, bosques, llanos, arroyos, lagunas y ríos. Esta riqueza natural hace del municipio un fuerte atractivo para los visitantes locales y regionales que gustan de la convivencia con la naturaleza, el ecoturismo, el turismo rural y los juegos extremos en

espacios naturales. La riqueza turística de los Municipios, impulsa a los Ayuntamientos para emprender el proceso de integración al programa federal, Pueblos Mágicos; para lo cual, en apego a los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014, los citados municipios han cumplido con los requisitos solicitados: 1. Documento que acredite la existencia de un área o unidad administrativa oficial, encargada de la atención del turismo municipal. 2. Directorio de prestadores de servicios turísticos. 3. Inventario de recursos y atractivos turísticos del municipio. 4. Datos e información georreferenciada sobre las condiciones de conectividad, comunicación y cercanía a los centros urbanos de distribución. 5. Plan o Programa de Desarrollo Turístico Municipal, siendo este un instrumento de planeación y ordenamiento de la actividad turística. 6. Integración formal de un Comité Pueblo Mágico. 7. Aprobación del Cabildo de incorporación al Programa Pueblos Mágicos. Ahora bien, para que los municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi puedan ser incorporados y cumplir con el objetivo, deberán contar como requisito establecido en el lineamiento séptimo fracción tercera que a la letra dice “Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignársele a la Localidad aspirante.” VII. Finalmente la Comisión precisa que el presente Acuerdo que nos ocupa, es de obvia resolución para que esta Soberanía cumpla con su responsabilidad, ya que con esto lograremos fomentar el desarrollo sustentable de la localidad que posee atributos singulares que

serán representados por una marca de exclusividad y prestigio denominada “PUEBLOS MAGICOS”. Por lo anteriormente fundado y motivado esta Comisión dictaminadora, somete a consideración del Pleno de este Congreso del Estado de Tlaxcala el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en los considerandos que motivan el presente, esta LXII Legislatura Acuerda poner a consideración de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal de 2019, estime una partida presupuestal para la promoción, fomento y desarrollo turístico de los municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi, como lo establece el lineamiento séptimo, fracción III, de los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014 que a la letra dice: “**SÉPTIMO.** Una vez obtenida la validación, las Localidades aspirantes o, en su caso, las autoridades estatales o municipales que hayan realizado el registro, deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Destinos lo siguiente, para su revisión e integración del expediente que corresponda”. III. “Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante;”. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo

que establece el artículo 104 fracción I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario para que una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique a la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso, a los Ayuntamientos de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi y al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos a que haya lugar. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 22 días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **LA COMISIÓN DE TURISMO. DIPUTADA ERÉNDIRA COVA BRINDIS; PRESIDENTA, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SANTIAGO; VOCAL, DIPUTADO CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE; VOCAL.** **Presidenta:** queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por la **Comisión de Turismo**. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Fidel Águila Rodríguez;** con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta:** se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado Fidel Águila Rodríguez,** en la que se solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** se informa el

resultado de la votación: **veintiún** votos; **Presidenta**: quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria**: **cero** votos; **Presidenta**: de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos, en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer, en vista de que ningún Diputado desea referirse en pro o en contra, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria**: se informa el resultado de la votación: **veintiún** votos; **Presidenta**: quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria**: **cero** votos; **Presidenta**: de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidenta: continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; **Secretaria**: Oficio que dirige Guillermo Javier Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente, a través del cual

remite la Recomendación para impulsar y aplicar la Legislación Estatal relativa la Responsabilidad Ambiental y la Protección de las Víctimas de la Contaminación y otros Daños Ambientales.. Oficio que dirige el Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, a través del cual solicita remitir a esa Dirección Ejecutiva la información oficial que permita a ese Instituto representar con precisión en la cartografía electoral el límite intermunicipal de San Pablo del Monte con el Municipio de Puebla, Estado de Puebla. Oficio que dirigen el Licenciado Francisco José Morones Servín y el Maestro José David Cabrera Canales, Comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía para solucionar una serie de problemas e irregularidades ocasionadas por la forma de presidir ese Instituto la Lic. Marlene Alonso Meneses. Oficio que dirige Cruz Alejandro Juárez Cajica, Presidente Municipal de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a través del cual remite el Primer Informe de Gobierno Municipal Oficio que dirige el Lic. Daniel Martínez Serrano, Presidente Municipal de Tenancingo, a través del cual remite el Primer Informe de Gobierno Municipal correspondiente al Ejercicio 2017. Oficio que dirige Yadira duran Valdez, Regidora de Educación, Turismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a través del cual remite el Primer Informe Anual de Regiduría Municipal. Oficio que dirige María de los Ángeles Hernández Vázquez, Regidora de Salud, Gobernación y Cultura del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a través del cual remite el Primer Informe Anual de Actividades de las Comisiones que representa. Oficio que dirige el Mtro. Miguel Ángel Caballero Yonca,

Presidente Municipal de Ixtenco, a través del cual solicita la intervención de esta soberanía para dar solución al problema suscitado a efecto de recuperar la estabilidad social y la gobernabilidad en el municipio. Oficio que dirige el Mtro. Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente Municipal de Ixtenco, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para que la Gobernabilidad y pasividad se retome en el Municipio de Ixtenco. Oficio que dirige el Mtro. Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente Municipal de Ixtenco, a través del cual informa de la dirección que la presente Administración brindara los servicios correspondiente. Oficio que dirige el Mtro. Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente Municipal de Ixtenco, a través del cual informa que el suscrito se deslinda de toda responsabilidad de los daños, que puedan ocasionar al inmueble, así como la sustracción de bienes muebles y documentos entre otros mismos que se encuentran en el interior de la Presidencia Municipal. Oficio que dirigen los Consejeros integrantes del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual solicitan se realicen las acciones necesarias para otorgar al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones una ampliación del presupuesto para este ejercicio fiscal. Oficio que dirige la Diputada María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a privilegiar la asignación de recursos, en los presupuestos de egresos correspondientes, destinados a las políticas públicas de prevención de enfermedades mentales. Oficio que dirige la Diputada Martha Hilda González Calderón, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual remite copia del Acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas de las Entidades

Federativas para que emprendan las medidas legislativas necesarias, a fin de continuar armonizando sus ordenamientos jurídicos locales, con los más altos estándares en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, en especial con los señalados en la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos las Personas con Discapacidad y en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Escrito que dirigen vecinos del Municipio de Ixtenco, a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía para que el Gobierno Municipal sea retomado por el Maestro Miguel ángel Caballero Yonca; **Presidenta**; de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Procurador Federal de Protección al Ambiente; **túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su atención.** Del oficio que dirige el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, la de Asuntos Electorales, para su atención.** Del oficio que dirigen los comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; **túrnese a las comisiones unidas de Información Pública y Protección de Datos Personales y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** De los oficios que dirigen los presidentes municipales de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos y de Tenancingo; **se tienen por recibidos y se ordena al Secretario Parlamentario los remita a la Biblioteca de este Poder Legislativo.** De los oficios que dirigen las regidoras del Municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos; **se tienen por recibidos.** De los oficios que dirige el Presidente

Municipal de Ixtenco; **túrnense a su expediente parlamentario.** Del oficio que dirigen los consejeros integrantes del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en relación a la prevención de enfermedades mentales; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las personas con discapacidad; **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del escrito que dirigen vecinos del Municipio de Ixtenco; **túrnese a su expediente parlamentario.** -----

Presidenta: para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ningún Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión; 1. Lectura del acta de sesión anterior. 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. 3. Asuntos generales. Y agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **treinta y siete** minutos del día **veintitrés** de enero de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticinco** de enero del 2018, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora

señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y firman los ciudadanos diputados secretarios que dan fe. - - -

C. Floria María Hernández Hernández
Dip. Secretaria

C. Humberto Cuahutle Tecuapacho
Dip. Prosecretario en
funciones de Secretario